



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCION NÚMERO**

**007725**

**( 19 SEP 2018 )**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

**CONSIDERANDO**

Que el doctor ALAIN MANJARRES FLOREZ en su calidad de Gobernador encargado del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá y Barranquilla, motivo: Consejo Regional de Seguridad invitado por la FND, que contará con la participación del Fiscal general de la Nación, las Fuerzas Armadas y de Policía, el día 21 de septiembre, conversatorio con Gobernadores sobre temas de coyuntura propuestos en Mompo (Bolívar).

También es invitado para acompañar al equipo de Base Ball, de los Marlins que representa al Archipiélago en la última fase III TORNEO DE VERANO, en la ciudad de Barranquilla del 18 al 23 de septiembre/18.

Durante los días del 20 al 23 de septiembre de 2018.

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al doctor ALAIN MANJARRES FLOREZ, por un valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.066.363,5,00), así \$1.910.763,00 correspondiente a los días 20,21 y 22 de septiembre y \$318.460,5, correspondiente al día 23 de septiembre sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$6.319.351,00, más gastos de representación de \$6.319.352,00 para un promedio de \$12.638.703,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$636.921,00, más valor tiquete aéreo \$837.140,00 en la ruta SAN ANDRES – BOGOTA– BARRANQUILLA --- SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2021 – 20 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNICASE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los, **19 SEP 2018**

El Gobernador (encargado).

ALAIN MANJARRES FLOREZ

Proyectó: Ana Gordon  
Revisó: Vanessa Correal